



SELO AVARTO, VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
CIENTOS Y DIEZ Y SIETE.

Y en virtud de lo que el Sr. D. Juan de Guzman
lo acordado por esta ciudad
los D. D. D. Juan de Guzman y Don Pedro Ronque de
conque encumpliéndose de la acuerdo de esta ciudad para
por con el Sr. D. Joseph de Guzman y Don Juan de
gobernador de Nueva el día de hoy del Corral
sido del de palmo al vecindario y vino
de la Reducción y equipaje del navio que vino
de Bagel y hallen en quarentena se prae-
caron en el día que conranda los autos de que
dan cuenta y en el Intely esta ciudad y dichos
autos como así mismo en virtud de una carta
del Sr. D. D. D. de la ciudad suplica de su
de ombre parado de esta en que pide a esta
ciudad la bene adm. de comercio de dicho
Reducción por los moriscos y de mas espacaciones
que se continen en ella. Acuerda. se vuelva
la suervida de la ca. Justicia y com. al Rey.
Ca. equipaje y Reducción a fin de de medicina y
rufanos y conranda de declarando de los Salve
sano de todo accidente mediante suervida de
nuevedias que salieron de Bagel la que conranda
las Certificaciones que se presentada y sumaria
Justificación que se ha hecho de Salve a quida
ciudad y su conradora sana de toda acudencia
de mal contagio y espacaciones que manifi-
ta el Sr. D. D. de la ciudad se admitiran por lo
así sea a libre comercio y se responde a de
una resolución y se prae que el prae

